



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 39993/2016

Expediente SSN N° 0002998/2015 Verificación Estados Contables al 31/03/2014 de Aseguradora de Riesgos de Trabajo Interacción S.A.

Síntesis:

19/08/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Revocar la autorización para operar en seguros conferida a ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO INTERACCIÓN S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N° 33-68717056-9, inscripta en el Registro de Entidades Aseguradoras bajo el N° 0614 mediante Resolución N° 24.440 del 26 de marzo de 1996 dictada en el Expediente SSN N° 34.016, inscripta por ante la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio, con fecha 22 de abril de 1996, bajo el N° 3.506, Libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas.

ARTÍCULO 2° — Hacer saber a los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO INTERACCIÓN S.A. que la revocación de la autorización para operar implica su disolución automática, y liquidación forzosa conforme los Artículos 49 y 51 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 3° — Hacer saber a los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO INTERACCIÓN S.A. que deberán brindar la más amplia colaboración y satisfacer todos los requerimientos de documentación y/o información que se le formule y abstenerse de producir hechos o celebrar actos que pudieran perjudicar los intereses de la entidad, de las empleadoras afiliadas o de los trabajadores o terceros en general, bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades civiles, comerciales y/o penales que resulten pertinentes por los daños causados, y en virtud de la naturaleza de Seguridad Social que inviste el régimen de la Ley N° 24.557, modificatorias y normativa reglamentaria dictada en consecuencia.

ARTÍCULO 4° — Comunicar a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, a los fines de la inscripción de la revocación, e inscribir dicha medida en el Registro de Entidades de Seguros, a cargo de la Gerencia de Autorizaciones y Registros de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.



ARTÍCULO 5° — Poner en conocimiento a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, a los fines de que adopte las medidas que estime corresponder en virtud de su especial competencia y de las atribuciones que le son conferidas por la Ley N° 24.557.

ARTÍCULO 6° — Designar como Delegados Liquidadores de ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO INTERACCIÓN S.A. a los Doctores BICHI Luis Angel (D.N.I. 13.501.148); GOMEZ BISGARRA Domingo Fortunato (D.N.I. 16.132.938); ROJAS Andrea Susana (D.N.I. 17.610.251); STURLA Alicia Nilda (D.N.I. 11.069.440) y al Contador Público Nacional SILVA Edgardo Gustavo (D.N.I. 12.317.674), quienes cumplirán su cometido actuando en forma conjunta, separada o alternativamente; debiendo ocurrir con carácter de extrema urgencia por ante el juez ordinario competente de conformidad a las previsiones del Artículo 51 de la Ley N° 20.091.

ARTÍCULO 7° — Designar al Doctor Juan Manuel FABBI, apoderado especial de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, a los fines de solicitar al juez interviniente la transferencia de los bienes destinados a respaldar las reservas de ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO INTERACCIÓN S.A., conforme los dispositivos de los Artículos 26, punto 6, y 34 de la Ley N° 24.557, modificatorias y normativa reglamentaria dictada en consecuencia.

ARTÍCULO 8° — Hacer saber la presente Resolución al Gerenciador del Fondo de Reserva regulado por el Artículo 34 de la Ley N° 24.557 modificatorias y normativa reglamentaria dictada en consecuencia.

ARTÍCULO 9° — Regístrese, notifíquese a ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO INTERACCIÓN S.A. al domicilio electrónico constituido conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y por intermedio de la Gerencia de Inspección, hágase saber a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, al Gerenciador del Fondo de Reserva Artículo 34 ley N° 24.557 y a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en la Mesa de Entradas de la Superintendencia de Seguros de la Nación sita en Av. Julio A. Roca N° 721- PB. De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

e. 23/08/2016 N° 59881/16 v. 23/08/2016

Fecha de publicación: 23/08/2016